

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2021 DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EN EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS”, LÍNEA 1, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Examinadas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de una subvención en la Línea 1, de las convocadas a través de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Presidenta, (publicada en el BOC, núm. 266, de 28/12/2021), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad en emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU, resultan los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- Mediante la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de fecha 22 de diciembre de 2021, citada, se procede a la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2021, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos territoriales en emprendimiento y microempresas, con cargo al programa “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresas-MRR”.

II.- Las actuaciones incluidas en la convocatoria son financiables con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, contribuyendo al objetivo nº 346 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID).

III.- Conforme al Resolvo Tercero de la Resolución el crédito total se distribuye en dos partidas presupuestarias, siendo la primera la correspondiente a la Línea de Actuación 1 “Proyectos Territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras”, 5070 241K 4800200 Fondo 40M5005 Elemento PEP 504G1167, por importe de siete millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros (7.054.439,00 €).

La concesión de estas subvenciones para la realización de Proyectos Territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras, Línea 1, se enmarcan en la Inversión 04 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas” del Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado dinámico, resiliente e inclusivo” (C23.I04), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

IV.- En este sentido, el apartado 4.2. del Anexo B de la Resolución recoge la distribución de los fondos, además de por Línea de Actuación, por tipo de iniciativa, correspondiendo a la Iniciativa Verde tres millones quinientos veintisiete mil doscientos diecinueve euros con cincuenta céntimos (3.527.219,50 €) y tres millones quinientos veintisiete mil doscientos diecinueve euros con cincuenta céntimos (3.527.219,50 €) a la Iniciativa Digital.



En el apartado 4.3. se indica *“asimismo, los fondos no asignados a proyectos o iniciativas verdes, incrementarán el crédito para proyectos o iniciativas digitales, siempre que existan solicitudes no atendidas, y viceversa”*.

V.- De conformidad con lo establecido en las Bases Regulatoras, en relación directa con el artículo 44 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la convocatoria se ajustará al régimen de concurrencia no competitiva, por lo que la concesión se dictará por orden de presentación de las solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.

VI.- El plazo establecido para presentar la solicitud se extendió durante noventa (90) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

VII.- Finalizado, el día 28 de marzo de 2022, el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido, a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7106>, las solicitudes que figuran en el **ANEXO I**.

VIII.- Examinadas las solicitudes por la entidad colaboradora, con fecha 19 de abril se procede a la resolución de concesión de cuatro proyectos territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras, conforme a la base séptima, apartado 2, teniendo en cuenta el orden de presentación, y una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

IX.- Por otro lado, en la base reguladora 9.7 de la citada Resolución se establece que en el supuesto de que la solicitud presentada no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le considerará desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPACAP.

X.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.1 del Anexo B de la Resolución, con fecha 19 de abril se procede a la notificación del requerimiento de subsanación de solicitudes, mediante publicación de la relación de entidades con los defectos a subsanar, en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE: https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, concediendo a los interesados un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de su notificación.

XI.- Concluida la fase de requerimiento y tras el examen de las subsanaciones presentadas, con fecha 16 de mayo de 2022 se publica en el Tablón de Anuncios del SCE “Propuesta de resolución de concesión provisional del órgano instructor de la Convocatoria efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021 de la Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad en emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de



recuperación, transformación y resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE-“, conforme lo establecido en la base décima, apartado tres, otorgando un plazo de 3 días hábiles a aquellas entidades que debían reformular su solicitud, ajustando el número de iniciativas participantes o desistiendo de alguno de los subproyectos solicitados.

En tiempo y forma las entidades interesadas procedieron a la reformulación de su solicitud.

XII.- En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de 22 de diciembre, habiéndose comprobado que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos establecidos.

Entre la documentación analizada, adquieren especial relevancia la Memorias de los proyectos, con el contenido y especificaciones exigidos en la Convocatoria, acompañadas de la documentación establecida en las Bases.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Presidenta, se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de Proyectos Territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras, Línea 1, de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad en emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE (publicada en el BOC, núm. 266, de 28/12/2021).

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.2 del Anexo B, la Resolución de concesión se publicará en la Sede Electrónica del SCE, así como sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento que surte todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos de los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los procedimientos de concurrencia no competitiva.

Tercera. - Conforme al apartado 5.3 del Anexo B de la Resolución, el plazo de ejecución de los “Proyectos territoriales de fomento y apoyo a iniciativas emprendedoras” será de hasta doce meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, ajustándose el plazo a lo reflejado en la solicitud, si éste fuera inferior.

Cuarta. – Según lo dispuesto en el apartado quinto, de la base decimoprimer de la Resolución, la Dirección del SCE, dictará la Resolución de concesión, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Quinta. - Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelto cuarto de la Resolución, se faculta a la Dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en la Resolución.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas



RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el **ANEXO II**, con indicación de los proyectos subvencionados, iniciativas emprendedoras comprometidas e importe aprobado, una subvención por importe total de **siete millones cincuenta mil euros (7.050.000,00 €)** para la realización de *Proyectos Territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras*, que no agota el crédito consignado en el presupuesto de gasto del SCE en la partida presupuestaria 2021 5070 241K 4800200 Fondo 40M5005 Elemento PEP 504G1167 “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Emprendimiento y microempresas- MRR”, resultando insuficiente el crédito sobrante para subvencionar un nuevo proyecto.

Los créditos dispuestos, por tipo de iniciativa han sido:

Créditos dispuestos Iniciativa Digital: 4.500.000,00 €

Créditos dispuestos Iniciativa Verde: 2.550.000,00 €

Por tanto el crédito sobrante asciende a cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve euros (4.439,00 €), que conforme al apartado 4.3 del Anexo B de la Resolución, pasarán a incrementar los fondos de la Línea 2 en caso que existieran solicitudes no atendidas.

Segundo.- Declarar desistidas en su petición las solicitudes que figuran en el **ANEXO III** de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo.

Tercero.- Denegar las solicitudes que figuran en el **ANEXO IV**, por los motivos que se señalan.

Cuarto.- Conformar la lista de reserva ordenada, conforme lo regulado en la Base undécima apartado tres, con el resto de solicitudes relacionadas en el **ANEXO V** que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, no pueden ser atendidas por falta de crédito suficiente.

Estas solicitudes se atenderán con cargo a los créditos que se puedan liberar por las posibles renunciaciones de proyectos aprobados, por los incumplimientos de inicio de proyectos en los plazos previstos o por nuevas incorporaciones de créditos. La inclusión en la lista de reserva no genera ningún tipo de derecho.

Quinto.- La subvención concedida, se destinará a la financiación de los costes de un proyecto territorial de fomento y apoyo al emprendimiento y el autoempleo, conforme los itinerarios de asesoramiento que se regulan en la Convocatoria y de conformidad con lo expuesto por la propia entidad en la Memoria presentada en su solicitud, y según queda desglosado en el Cuadro-resumen, incorporado a la presente Resolución, como **Anexo I**.

Sexto.- El plazo máximo de ejecución será de doce meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, según lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo B de la Resolución, o al plazo de ejecución comprometido en la solicitud, si éste fuera inferior

Séptimo.- Con carácter previo a la selección de las personas destinatarias de los proyectos, las entidades beneficiarias que no tengan acceso aplicación informática SISPECAN SUBVENCIONES, deberán solicitarlo al Servicio Canario de Empleo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sispecansub.sce@gobiernodecanarias.org para proceder a dar de alta a la persona administradora de usuarios de la entidad.



Octavo.- Constituyen obligaciones de las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la presente Resolución, las contenidas en la Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Presidenta, por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad en emprendimiento y microempresas, *Línea 1 “Proyectos territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras”*, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, financiado por la Unión Europea – Next Generation UE, y las que en desarrollo de las mismas se puedan establecer en Manual de Gestión.

Noveno.- Notifíquese la presente Resolución a las Entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por:

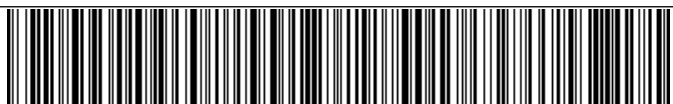
EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Emiliano Santana Ruiz

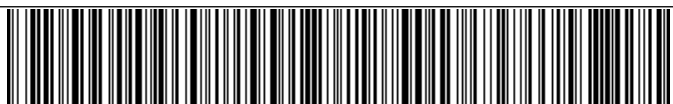


ANEXO I ENTIDADES SOLICITANTES

Referencia	F. presentación	Nº doc. solicitante	Entidad solicitante	Importe solicitado
1/2022-0126092714	29/12/2021 0:20:45	G35440361	CONFUER	750.000,00 €
2/2022-0126094347	29/12/2021 0:36:05	P3500003C	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	750.000,00 €
3/2022-0126100650	29/12/2021 0:36:11	G38869525	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS	500.000,00 €
4/2022-0128082104	29/12/2021 0:39:47	Q3573002G	CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	500.000,00 €
5/2022-0128082152	29/12/2021 0:50:24	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	750.000,00 €
6/2022-0128083200	29/12/2021 0:53:14	G35115047	CONFEDER CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA	750.000,00 €
7/2022-0128085039	29/12/2021 0:59:36	G35076199	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	400.000,00 €
8/2022-0128085415	29/12/2021 1:11:08	G35035534	FEMEPA	400.000,00 €
9/2022-0128093503	29/12/2021 9:52:44	P3501600E	AYUNTAMIENTO DE PAJARA	750.000,00 €
10/2022-0128093945	29/12/2021 13:09:31	54071239X	TANIA VERONICA BOSIO GRAZIANI	5.000,00 €
11/2022-0128095543	29/12/2021 13:57:36	G38043766	FEDERACION DE ALIMENTACION Y CONSUMO DE CANARIAS	300.000,00 €
12/2022-0128095639	29/12/2021 14:05:12	Q3573002G	CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	0,00 €
13/2022-0128101938	29/12/2021 14:49:54	Q3573002G	CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	500.000,00 €
14/2022-0128102900	29/12/2021 15:10:43	G35057595	CONFEDERACION CANARIA DE EMPRESARIOS	300.000,00 €
15/2022-0128102934	30/12/2021 14:39:02	P3805200G	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	310.000,00 €
16/2022-0128103008	31/12/2021 11:41:23	44701909Y	MARIA CARMEN SALAZAR MOLINA	5.000,00 €
17/2022-0128140915	03/01/2022 14:57:31	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	425.000,00 €
18/2022-0131083612	04/01/2022 13:20:09	G76824176	ASOCIACION PARA LA CAPACITACION PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE AVANZA	300.000,00 €
19/2022-0131083653	04/01/2022 17:26:20	42783871F	ALICIA GARCIA BETANCOR	5.000,00 €
20/2022-0131083748	07/01/2022 12:29:50	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	750.000,00 €
21/2022-0131083842	07/01/2022 21:51:49	42856613T	ANTONIO GARZON BECKMANN	5.000,00 €
22/2022-0131083902	14/01/2022 20:28:34	72173301Z	JAIME DIEGO RICO	50.000,00 €
23/2022-0131083925	17/01/2022 13:29:50	B76079953	DIRECCION INTEGRADA DE PROYECTOS Y SERVICIOS ENERGETICOS Y RESIDUOS, SOCIEDAD LIMITADA	5.000,00 €
24/2022-0131083950	17/01/2022 18:13:13	42278090L	M'BAREK AAILI LAGHRID	0,00 €
25/2022-0131084011	20/01/2022 15:24:06	78851146Q	MIGUEL ANGEL PEREZ MARTIN	5.000,00 €
26/2022-0131084030	25/01/2022 12:42:11	71956145R	EVA GONZALEZ VALBUENA	5.000,00 €

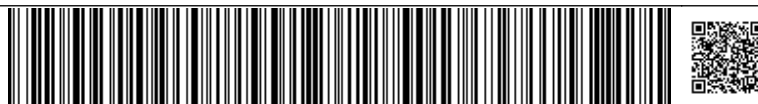


27/2022-0214120031	03/02/2022 17:23:54	G76681493	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	250.000,00 €
28/2022-0214120117	04/02/2022 12:23:43	G35577279	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LANZAROTE	350.000,00 €
29/2022-0215114837	14/02/2022 17:46:12	G76718253	ASOC EMPRESARIAL JOVENES EMPRENDEDORES STARUPS Y PYMES DE GRAN CANARIA	300.000,00 €
30/2022-0222083004	21/02/2022 14:13:41	P3801000E	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	300.000,00 €
31/2022-0303131823	03/03/2022 10:48:58	45345484H	JOAN MANUEL ROMERO GONZALEZ	5.000,00 €
32/2022-0311113901	10/03/2022 9:31:02	79061243P	ANTONIO JESÚS DÍAZ ÁLVAREZ	5.000,00 €
33/2022-0311113949	11/03/2022 11:04:24	43362699V	VIRGINIA FERNANDEZ AGUADO	5.000,00 €
34/2022-0315142653	15/03/2022 14:05:38	B76133362	SERVICIOS NORJOPAS S.L.	5.000,00 €
35/2022-0318115500	18/03/2022 11:01:24	45343142E	ANNETY JUANES OLITE	5.000,00 €
36/2022-0322102546	21/03/2022 18:48:36	G76779255	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	5.000,00 €
37/2022-0323122839	23/03/2022 10:34:27	B76737485	PHENOMENAL STUDIO SL	10.000,00 €
39/2022-0328102020	25/03/2022 14:35:46	G76350834	FEDERACION TURISTICA DE LANZAROTE 8	300.000,00 €
40/2022-0328102107	28/03/2022 9:49:06	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	5.000,00 €
38/2022-0328101741	28/03/2022 10:13:49	78633900M	AARÓN RODRÍGUEZ ESCOBAR	5.000,00 €
41/2022-0329083846	28/03/2022 12:22:00	B76365337	ACA INVERSIONES Y PROYECTOS DE SEGURO, SOCIEDAD LIMITADA	5.000,00 €
42/2022-0329083918	28/03/2022 17:57:00	P3501000H	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	375.000,00 €
43/2022-0329084459	28/03/2022 20:00:12	G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	5.000,00 €
44/2022-0329084551	28/03/2022 22:54:50	B35756469	EL SEGURO COMPLETO, S.L.	5.000,00 €
45/2022-0404144920	28/03/2022 20:16:00	G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	350.000,00 €
46/2022-0412131756	28/03/2022 20:31:06	G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	350.000,00 €

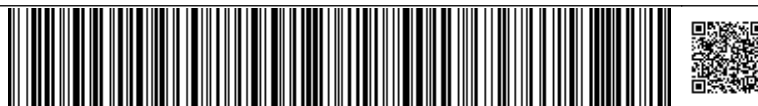


ANEXO II ENTIDADES BENEFICIARIAS

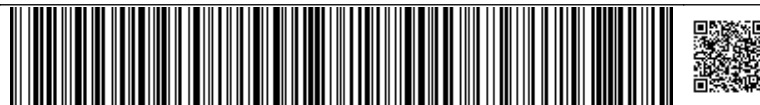
Referencia	Nº doc. solicitante	Nombre completo solicitante	Denominación	Duración del proyecto	Nº de iniciativas	Importe Concedido		IMPORTE TOTAL
						Digital	Verde	
2/2022-01260943647 29/12/2021 0:36:05	P3500003C	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	Proyecto de fomento y apoyo en digitalización a iniciativas emprendedoras de futuros emprendedores y microempresas (iniciativa digital)	12 meses	100	500.000,00 €	0,00 €	750.000,00 €
			Proyecto Dinamizador del desarrollo local sostenible (economía verde)	12 meses	50	0,00 €	250.000,00 €	
1/2022-0126092714 29/12/2021 0:20:45	G35440361	CONFUER (CONFEDERACIÓN INSULAR EMPRESARIOS DE FUERTEVENTURA)	Proyecto de fomento y apoyo en digitalización a iniciativas emprendedoras de futuros emprendedores y microempresas (iniciativa digital)	12 meses	100	500.000,00 €	0,00 €	750.000,00 €
			Proyecto Dinamizador del desarrollo local sostenible (economía verde)	12 meses	50	0,00 €	250.000,00 €	
5/2022-0128082152 29/12/2021 0:50:24	G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	PROYECTO GRECE+: EMPRENDIMIENTO, REEMPRENDIMIENTO y RECICLAJE	12 meses	150	750.000,00 €	0,00 €	750.000,00 €
6/2022-0128083200 29/12/2021 0:53:14	G35115047	CONFEDER CANARIA PEQUEÑA MEDIANA EMPRESA	Proyecto de fomento y apoyo en digitalización a iniciativas emprendedoras de futuros emprendedores y microempresas (iniciativa digital)	12 meses	100	500.000,00 €	0,00 €	750.000,00 €
			Proyecto Dinamizador del desarrollo local sostenible (economía verde)	12 meses	50	0,00 €	250.000,00 €	
14/2022-0128102900 20/04/2022 11:56:05	G35057595	CONFEDERACION CANARIA DE EMPRESARIOS	Programa de emprendimiento promover el reequilibrio territorial y la equidad de la Confederación Canaria de Empresarios	12 meses	30 verde 30 digital	150.000,00 €	150.000,00 €	300.000,00 €
15/2022-	P3805200G	AYUNTAMIENTO	Proyecto de acompañamiento a la	12 meses	62	310.000,00 €	0,00 €	310.000,00 €



0128102934 20/04/2022 12:58:00		DE VILAFLORES	transición verde y digital de micropymes Canarias					
13/2022-0128101938 20/04/2022 15:04:05	Q3573002G	CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	Proyecto de acompañamiento a la transición verde y digital de micropymes Canarias	12 meses	50 verde 50 digital	250.000,00 €	250.000,00 €	500.000,00 €
7/2022-0128085039 20/04/2022 16:58:05	G35076199	ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	"Eco-Tierra-Emprende"	10 meses	80	0,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
3/2022-0126100650 20/04/2022 18:34:05	G38869525	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS	TENEMPRENDE DIGITAL	9 meses	100	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
8/2022-0128085415 20/04/2022 20:02:05	G35035534	FEMEPA	Programa de Emprendimiento: Iniciativas de la Industria Audiovisual	10 meses	80	400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €
17/2022-0128140915 21/04/2022 11:12:07	P3803400E	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	Digitalización Empresarial San Juan de la Rambla	12 meses	85	425.000,00 €	0,00 €	425.000,00 €
20/2022-0131083748 22/04/2022 13:58:00	P3500002E	CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	Proyecto de fomento y apoyo en digitalización a iniciativas emprendedoras de futuros emprendedores y microempresas	12 meses	43	215.000,00 €	0,00 €	465.000,00 €
			Proyecto dinamizador del desarrollo local	12 meses	50	0,00 €	250.000,00 €	
39/2022-0328102020 29/04/2022 10:08:00	G76350834	FEDERACIÓN TURÍSTICA LANZAROTE	"Turismo emprende en verde y digital"	12 meses	30	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
30/2022-0222083004	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA	P3801000E	Dinamización del Desarrollo Local sostenible de Buenavista del Norte	12 meses	60	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €

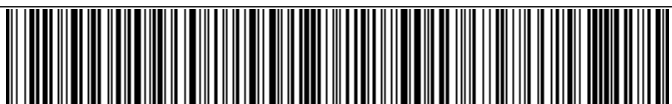


02/05/2022 13:40:00	DEL NORTE							
29/2022- 0215114837 03/05/2022 11:00:19	G76718253	ASOC EMPRESARIAL JOVENES EMPRENDEDORES STARUPS Y PYMES DE GRAN CANARIA	RE-EvoluciónAJE VERDE	12 meses	60	0,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €



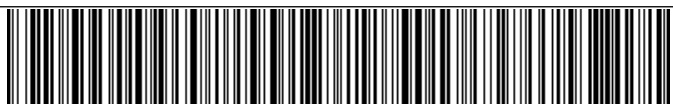
ANEXO III SOLICITUDES DESISTIDAS

Referencia	Nº doc. solicitante	Nombre completo solicitante	Denominación	Observaciones
9/2022-0128093503	P3501600E	AYUNTAMIENTO DE PAJARA	2 proyectos de fomento y apoyo en digitalización a iniciativas emprendedoras de futuros emprendedores y microempresas (iniciativa digital) 1 Proyecto dinamizador del desarrollo local sostenible (iniciativa verde)	La entidad solicitante queda desistida de su petición según lo establecido en la base 9.7: "Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida, el SCE requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le considerará desistido de su petición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas" puesto que, tras ser requerida no subsanó en plazo.
4/2022-0128082104	Q3573002G	CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	PROYECTO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA TRANSICIÓN VERDE Y DIGITAL DE MICROPYMES CANARIAS	La entidad indica de forma expresa que desiste de la solicitud. A este respecto, y según establece el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento (...)"
12/2022-0128095639	Q3573002G	CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	----	La entidad indica de forma expresa que desiste de la solicitud. A este respecto, y según establece el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento (...)"
34/2022-0315142653	B76133362	SERVICIOS NORJOPAS S.L.	MANTENIMIENTO DEL EMPLEO	La entidad comunica un error en la elección de la línea de su solicitud y desiste de la misma. A este respecto, y según establece el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento (...)"
43/2022-0329084459	G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	EMPREDEULL+	La entidad comunica un error al realizar la primera solicitud ya que los datos que obran en la misma no son los que la entidad pretendía solicitar y, por tanto, desiste de la solicitud. A este respecto, y según establece el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento (...)"

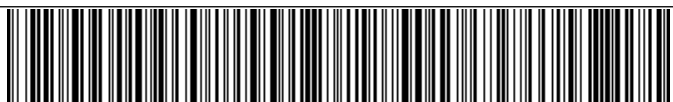


ANEXO IV SOLICITUDES DENEGADAS

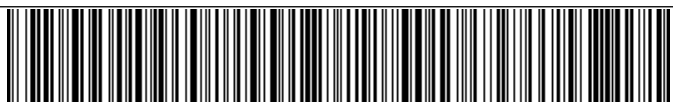
Referencia	Nº doc. solicitante	Nombre completo solicitante	Causa de Denegación
10/2022-0128093945	***7123**	TANIA VERÓNICA BOSIO GRAZIANI	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
16/2022-0128103008	***0190**	MARIA CARMEN SALAZAR MOLINA	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
19/2022-0131083653	***8387**	ALICIA GARCIA BETANCOR	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
21/2022-0131083842	***5661**	ANTONIO GARZON BECKMANN	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
22/2022-0131083902	***7330**	JAIME DIEGO RICO	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
23/2022-0131083925	B76079953	DIRECCION INTEGRADA DE PROYECTOS Y SERVICIOS ENERGETICOS Y RESIDUOS, SOCIEDAD LIMITADA	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
24/2022-0131083950	***7809**	M'BAREK AAILI LAGHRID	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
25/2022-0131084011	***5114**	MIGUEL ANGEL PEREZ MARTIN	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
26/2022-0131084030	***5614**	EVA GONZALEZ VALBUENA	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
31/2022-0303131823	***4548**	JOAN MANUEL ROMERO GONZALEZ	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
32/2022-0311113901	***6124**	ANTONIO JESÚS DÍAZ ÁLVAREZ	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
33/2022-0311113949	***6269**	VIRGINIA FERNANDEZ AGUADO	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"



35/2022-03218115500	***4314**	ANNETY JUANES OLITE	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
36/2022-0322102546	G76779255	ASOC INTERVENCIÓN SOCIAL ATLANTICO	Se deniega la solicitud por incumplimiento del resuelto cuarto, apartado cuatro de la convocatoria que establece que "La cuantía mínima de los Proyectos territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras a subvencionar asciende a trescientos mil euros (300.000 €)". Así mismo, se incumple por ende la Base 4.4, la cual especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
37/2022-0323122839	B76737485	PHENOMENAL STUDIO SL	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
38/2022-0328101741	***3390**	AARÓN RODRÍGUEZ ESCOBAR	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1, al tratarse de una persona física. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
40/2022-0328102107	P3803000C	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	Se deniega la solicitud por incumplimiento del resuelto cuarto, apartado cuatro de la convocatoria que establece que "La cuantía mínima de los Proyectos territoriales de fomento y apoyo de iniciativas emprendedoras a subvencionar asciende a trescientos mil euros (300.000 €)". Así mismo, se incumple por ende la Base 4.4, la cual especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
41/2022-0329083846	B76365337	ACA INVERSIONES Y PROYECTOS DE SEGURO, SOCIEDAD LIMITADA	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
44/2022-0329084551	B35756469	EL SEGURO COMPLETO, S.L.	Incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1 relativa a "personas beneficiarias" de la subvención de la línea 1. Así mismo, en la base 4.4 se especifica que "El incumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases dará lugar a la inadmisión de la solicitud"
46/2022-0412131756	G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Incumplimiento del resuelto 7.2 de la Convocatoria, el cual establece que "Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad beneficiaria"
1/2022-0128095543	G38043766	FEDERACION DE ALIMENTACION Y CONSUMO DE CANARIAS	<p>Incumplimiento del Resuelto 7.1. b) relativo a los requisitos y contenido de la Memoria. Tras ser requerido para ello no se ha elaborado una Memoria descriptiva de proyecto de acuerdo con el mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se indican los objetivos de cada fase tal y como establece el punto 4 del requerimiento. Igualmente, no se procede a subsanar lo indicado en el punto 7 del mismo. En la fase descrita en el resuelto 5.1.A.III) no se indica los dos tipos de orientación que tienen que desarrollar. En la fase del resuelto 5.1.B) se introducen acciones que no se relacionan con las fases previstas en la Convocatoria (mentoring, promover el reemprendimiento y desarrollo de herramientas de gestión de empresas). No se indican talleres y duración de los mismos de acuerdo al punto 8 del requerimiento. Como acción complementaria (que engloban dentro del Área de Comunicación) se incluye Agente de promoción y desarrollo local, para el cual se establecen funciones y talleres que no son las que se recogen en el resuelto 5.1.C. Por otro lado, el cronograma hace referencia a cinco fases de manera genérica, sin que se especifique itinerario con sus fases y actuaciones a las que corresponde.

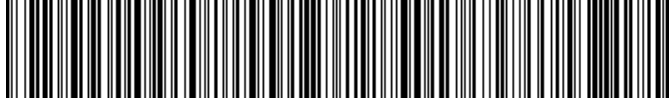



18/2022-0131083612	G76824176	ASOCIACION PARA LA CAPACITACION PROFESIONAL Y EL APRENDIZAJE AVANZA	<p>Incumplimiento del Resuelvo 7.1 de la Convocatoria. La memoria descriptiva presentada no contiene y desarrolla correctamente y con detalle el proyecto, su temporalización, las actuaciones a desarrollar ni el plan de financiación especificando el desglose de los gastos del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerido para ello no se concreta en la memoria si el proyecto desarrolla iniciativas digitales o de economía verde. Tampoco se concreta si trabaja en ambas, el número de iniciativas de las propuestas que se acogen a cada línea. • Requerido para desarrollar la memoria de modo que se describa la naturaleza y finalidad del proyecto no se concreta la misma conforme a la base 2.1. • No se establece los objetivos específicos del proyecto presentado para cada objetivo general no se subsana el mismo, de modo que solo se modifica la memoria denominando a los objetivos generales como específicos. • Se requiere para que desarrolle la memoria indicando con claridad quienes son los destinatarios finales, dentro de los que contempla el resuelvo sexto de la convocatoria, así como el número. No se concreta claramente número presentando contradicciones y errores en el apartado 5 de la memoria. • Con respecto al desarrollo de la memoria respecto a la fase I, II y III sobre iniciativas emprendedoras, así como en el caso de asesoramiento de iniciativas emprendedoras ya iniciadas, no se concreta, detalla, desarrolla y especifica las actuaciones a ejecutar. Se limita a una transcripción vaga y general del contenido de las bases y la convocatoria • El apartado 4,1 de su memoria establece que las fases I, II y III se desarrollarán de manera presencial, estableciendo en contraposición a ello, en la fase 3 píldoras formativas on line. • La memoria no relaciona las actuaciones complementarias a realizar detallando datos concretos respecto a esas actuaciones y los destinatarios de cada una de ella, describiendo las mismas de forma general.
28/2022-0214120117	G35577279	CONFEDERACION EMPRESARIAL DE LANZAROTE	<p>El Resuelvo 7.1 de la Convocatoria en su apartado b) exige la aportación, junto con la solicitud, de una memoria descriptiva de actuaciones que debe detallar, entre otros, el número de iniciativas emprendedoras participantes en consonancia con lo establecido en la solicitud. Tras ser requerida, la entidad aporta una memoria descriptiva que establece un número de iniciativas emprendedoras (60) menor con respecto a las establecidas en la solicitud (70). Por tanto, no existe coherencia entre la memoria y la solicitud en cuanto a número de iniciativas e importe solicitado.</p>
45/2022-0404144920	G38083408	FUNDACION CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	<p>Tras ser requerida, incumple el Resuelvo 5.1 B) de la Convocatoria, relativo a iniciativas emprendedoras ya iniciadas, puesto que no se recoge en la memoria descriptiva las actuaciones que deben que realizarse, ni se detallan las píldoras formativas o talleres a realizar. Además, y en lo que respecta al Resuelvo 5.1 C) de la Convocatoria, no se indican las funciones que ha de tener el agente de promoción y desarrollo local ni los talleres que ha de realizar.</p>



ANEXO V
ENTIDADES EN LISTA DE RESERVA

Número de Expediente	Entidad	Nº doc. Solicitante	Denominación	Importe Solicitado		Total
				Digital	Verde	
27/2022-021412003 1 26/04/2022 12:40:00	ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	G76681493	Re- Evolucionaje Digital	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
42/2022-032908391 8 03/05/2022 9:24:16	AYUNTAMIENTO SANTA MARIA GUIA	P3501000H	GUIA2 Hacia la Transformación Digital	375.000,00 €	0,00 €	375.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 23/05/2022 - 08:30:00 Fecha: 23/05/2022 - 08:27:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4824 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 23/05/2022 09:05:15	Fecha: 23/05/2022 - 09:05:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZrRn9xSfxFBtoBUIA6HruKkaCGaf4b7N	 
El presente documento ha sido descargado el 24/05/2022 - 08:48:41	